

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO
RESOLUCIÓN EXENTA N° 167, DE 2021, DE SUBTEL

Por resolución exenta N° 167, de 25.01.2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, se asignó a la empresa Claro Chile S.A., RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en avenida El Salto N° 5450, piso 11, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, una (1) concesión de servicio público de telecomunicaciones para la comuna de San Pedro de la Paz, cuyos elementos relevantes son los siguientes:

1. **Titular:** Claro Chile S.A.
2. **Tipo de servicio:** servicio público de telecomunicaciones.
3. **Prestación específica:** transmisión de datos de alta velocidad, internet, IoT.
4. **Período de la concesión:** 30 años.
5. **Zona de servicio:** área de cobertura georreferenciada que ha sido comprometida para cada una de las estaciones base incluidas en el proyecto técnico presentado respecto de la comuna de San Pedro de la Paz.
6. **Banda de frecuencias:** 26,7 - 27,1 GHz
7. **Ancho de banda máximo por portadora:** 400 MHz.
8. **Potencia máxima de salida del transmisor (antes de la antena):** 1,3W.
9. **Características técnicas de los sistemas radiantes:** arreglo de antenas 5G sectoriales de 24 dBi de ganancia máxima.
10. **Ubicación de las radioestaciones:**

NOMBRE	DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, COMUNA Y REGIÓN)	COORDENADAS GEOGRÁFICAS - DATUM WGS84 [grados minutos segundos]	
		LATITUD	LONGITUD
San Pedro 1	Avenida Las Margaritas 127, San Pedro de La Paz, Región del Biobío	36°50'16.58"S	073°06'17.09"W
San Pedro 2	Daniel Belmar N° 578, San Pedro de La Paz, Región del Biobío	36°50'14.56"S	073°08'8.88"W
Michaihue	Calle Loncomilla, Sector Michaihue 955, San Pedro de La Paz, Región del Biobío	36°50'58.09"S	073°08'33.90"W
Benjamin Subercaseaux	Camino a Coronel N° 5700, San Pedro de La Paz, Región del Biobío	36°53'24.90"S	073°08'17.91"W
Lomas Coloradas	Ruta 160, Camino a Coronel, N° 6670, San Pedro de La Paz, Región del Biobío	36°52'44.18"S	073°08'22.81"W
San Pedro Candelaria	Calle El Estero 203, San Pedro de La Paz, Región del Biobío	36°50'2.61"S	073°07'25.10"W
San Pedro - Laguna Grande (ex 08_374)	Calle Camino El Venado 181, San Pedro de La Paz, Región del Biobío	36°50'40.59"S	073°05'36.81"W
Cometa	Daniel Belmar N° 2002, San Pedro de La Paz, Región del Biobío	36°49'40.40"S	073°08'18.09"W

San Pedro Las Rosas	Los Claveles N° 7, San Pedro de La Paz, Región del Biobío	36°49'50.30"S	073°06'54.50"W
San Pedro Olas	Calle Uno norte, Lote F-1 100, San Pedro de La Paz, Región del Biobío	36°52'8.61"S	073°08'17.23"W
Lider Express SP	Av. Laguna Grande N°115, San Pedro de La Paz, Región del Biobío	36°50'17.52"S	073°07'10.56"W
San Pedro Poniente	Pasaje Uno N°308, San Pedro de la Paz, Del Biobío	36°50'7.77"S	073°08'32.39"W
Los Manzanos San Pedro	Los Manzanos Lote 7, San Pedro de la Paz, Del Biobío	36°52'45.48"S	073°07'58.08"W
Michahue TTUU	Manuel Rodríguez N.º 101, San Pedro de La Paz, Región del Biobío	36°50'35.15"S	073°08'21.83"W

- 11. Plazo para el inicio de las obras:** 1 mes, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- 12. Plazo para el término de las obras:** 23 meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- 13. Plazo para el inicio del servicio:** 24 meses, contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- 14. Tipo de cobertura:** outdoor.

La presente asignación de concesión debe entenderse sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra normativa sectorial que resulte especialmente aplicable a la solicitud del asignatario, como ocurre con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, así como cualquier otra regulación que se encuentre vigente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 C de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y en el artículo 7° del decreto supremo N° 412, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de que cualquier interesado en ello pueda efectuar una reclamación dentro del plazo de 10 días hábiles contados de la presente publicación. De existir una reclamación, ésta deberá ser fundada, presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, acompañar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones,

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe (S) de División Concesiones



2 1 0 1 - 2 6 1 8 - 1 6 1 2